

Decreto N° 7293 sobre compras de efectos para oficinas públicas por el Departamento de Suministros del Gobierno.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7293.

VISTO el artículo 14 de la Ley de Hacienda N° 1113, del 3 de Mayo de 1929, modificado por la Ley N° 1666, del 13 de Marzo de 1948;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Hasta nueva disposición ejecutiva, cuando la Oficina de Suministros del Gobierno, para nutrir su existencia o para atender pedidos departamentales, necesite comprar artículos por valor de hasta RD\$2,000.00 en una sola operación, y siempre que se trate de artículos escasos o de precios con tendencia al alza, dicha Oficina de Suministros podrá efectuar la compra de que se trate sin los requisitos prescritos en la segunda parte del artículo 14 de la Ley de Hacienda, modificado por la Ley N° 1666, del 13 de marzo de 1948 y en el Reglamento para la compra de bienes mobiliarios por parte del Estado, N° 1353, del 3 de Diciembre de 1941, a condición de que, antes de la operación respectiva, obtenga la aprobación de la Comisión de Suministros prevista en el artículo 7 del Reglamento últimamente citado.

Art. 2.— Envíese al Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108° de la Independencia, 88° de la Restauración y 21° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 7296 que otorga el exequátur de Farmacéutica a la Doctora Tamina Miguel y Miguel.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7296.

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de

Estado de Salud Pública y Previsión Social ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 14 de noviembre de 1950, Tamina Miguel y Miguel y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley N° 111, del 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga a la Doctora Tamina Miguel y Miguel el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Farmacéutica, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108° de la Independencia, 88° de la Restauración y 21° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

**REPUBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL DE TIERRAS**

DISTRITO CATASTRAL NUMERO ONCE (11) DE LA COMUN DE SAN CRISTOBAL, SITIO DE "MATA IGLESIA", PROVINCIA TRUJILLO.— PARCELAS NUMEROS 378 A LA 582.

AVISO DE REQUERIMIENTO, AUTO DE EMPLAZAMIENTO Y DE FIJACION DE AUDIENCIA.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL DE TIERRAS a: TODOS A QUIENES PUEDA INTERESAR, EL ABOGADO DEL ESTADO, Vs.

Eusebio Romero, José Reyes, Macho de la Cruz, Eugenio Santana, Agapito Ventura, Andrés Nazario, Lorenzo Nazario, Genaro Brito, Finito Mejía, Monchito de Jesús, José Reynoso, Francisco Arsiniega, Tomás Arsiniega, Emilio Corporán, Suc. de José Martínez, Jovino Mejía, Domingo Alvino, Suc. de Francisco Arsiniega, Sinforia Navarro, Isaías Martínez, Ignacio Candelaria, Julio Martínez, José la Merced, María Zacarías de Flores, María Lorenzo e hijos, Suc. de Lorenzo Paz, Ramón Mejía, Antolín Upia,, Eusebio Romero e hijos, Casimiro de Dios, Andrés Navarro, Casimiro de Jesús, Agapito de los Reyes, Pablo Flores, Loweski Mejía, Tini Mejía, Pedro Maleno, Suc. de Pedro Suero, Suc. de Iglesia,, Felipe Tiburcio, Cristóbal Romero, Suc. de Miguela Romero, Santiago Mejía, Suc. Mejía, Antonio Solano, Gertrudis Mejía, Leoncito Romero, Hnos. Mejía, Suc. de Ignacio Amador,, Marcelino Nivar (Buseta), Eugenio de Jesús, Ignacio Amador, Ramón Emiliano o Ramón Liranzo, Manuel Suero, Mariano Lorenzo, Juan Miguela, Juan